

EL CORREO ILUSTRADO

Precisión a nota del 28/05/24 sobre diputados locales

Ante la información publicada por *La Jornada*, se aclara que de ninguna manera lo aprobado por la Junta de Coordinación Política versa sobre algún premio o gratificación que no esté contemplado por la ley laboral, por lo que se trata de derechos adquiridos que deben garantizarse, tanto a los legisladores como a las y los trabajadores y prestadores de servicios del Congreso capitalino.

Se precisa que el cálculo de 40 días sin deducción alguna de la gratificación extraordinaria proporcional, que dicho sea de paso no sólo será para las y los diputados, sino para todo el personal laboral, lo cual se sustenta en lo que establece la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, que establece “los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que estará comprendido en el Presupuesto de Egresos y que será equivalente a 40 días del salario, cuando menos, sin deducción alguna”.

Asimismo, las y los legisladores contarán con un presupuesto de 60 mil pesos brutos con el fin de que puedan contratar, con motivo del cierre de la legislatura, a personal de honorarios para apoyarles en sus labores parlamentarias correspondientes al cierre de la Legislatura. Respecto a este punto es necesario aclarar que los contratos de todas y todos los trabajadores del Congreso concluyen en junio, por lo que el personal para desahogar las actividades del Poder Legislativo capitalino se verá reducido sustancialmente.

De igual forma hay que precisar que todo recurso que se erogue por parte del Poder Legislativo de la Ciudad de México para garantizar derechos laborales, está oportunamente etiquetado y proyectado para tales fines, en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024. El Congreso capitalino es un poder público transparente y que cumple a cabalidad con sus obligaciones de rendición de cuentas.

Respecto a los montos mencionados en la nota, éstos fueron cuidadosamente estudiados y calculados para garantizar el buen funcionamiento del Congreso durante esta segunda Legislatura y hasta la entrada de la tercera.

Con dichos emolumentos se busca que las y los trabajadores del Congreso continúen realizando su labor con normalidad y ob-

teniendo una gratificación justa por su trabajo.

Diputada Martha Ávila, presidenta de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la CDMX



PREDIO EN DISPUTA ESTÁ EN LA TERCERA SECCIÓN DE CHAPULTEPEC

Congreso local no acatará cambio de uso de suelo en Montes Apalaches

El asunto pasará a la SCJN // Presidenta del Legislativo llama a defenderlo

ÁNGEL BOLAÑOS SÁNCHEZ

La presidenta de la mesa directiva del Congreso de la Ciudad de México, Gabriela Salido Magos, anunció que no ejecutará la sentencia del juzgado cuarto de distrito en materia administrativa del Poder Judicial de la Federación, el cual ordenó autorizar el cambio de uso de suelo al predio de Montes Apalaches 525, en la tercera sección del Bosque de Chapultepec, con una extensión de 4 mil 799.99 metros cuadrados que son de área natural protegida y valor ambiental por el habitacional, en favor de la inmobiliaria Trepí.

El juzgado fijó un plazo de 10 días hábiles para que se cumplimente la sentencia de manera directa, “sin llevar a cabo procedimiento o actuación diversa”, con la advertencia de que ante la evasiva o dilación injustificada de la ejecutoria se procederá conforme a la fracción XVI del artículo 107 constitucional, es decir que a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con el fin de separar del cargo a la autoridad responsable y consignarla ante el juez de distrito.

Al dar por sentado que el asunto llegará a la Corte, la legisladora del PAN hizo un llamado al máximo tribunal a que considere que la pérdida de una parte del bosque es un daño grave para la sociedad y evalúe la aplicación del cumplimiento sustituto de la sentencia, como el pago de una indemnización.

La norma establece que dicho “cumplimiento sustituto de las sentencias de amparo podrá ser solicitado por el quejoso o decretado de oficio por el órgano jurisdiccional que hubiera emitido la sentencia de amparo, cuando la ejecución de la sentencia afecte a la sociedad en mayor proporción a los beneficios que pudiera obtener el quejoso o cuando por las circunstancias del caso, sea imposible o desproporcionadamente gravoso restituir la situación que imperaba antes de la violación”.

Salido recordó que el asunto empezó en 1992, cuando el entonces Departamento del Distrito Federal expropió el predio. Por medio de su

representante legal, Moisés Shehoah Chiver, inmobiliaria Trepí, de José Manuel Berumen Bautista, ha promovido juicios en los que Juan Pablo Gómez Fierro—ascendido este año a magistrado de circuito—como juez cuarto de distrito (2017 a 2020) favoreció a la empresa.

El su momento, el área jurídica de la Asamblea Legislativa señaló en 2013 que había un segundo propietario, e Inmobiliaria Trepí sólo acreditaba la propiedad de 53.125 por ciento, 2 mil 550 metros cuadrados.

Explicó que no podía dar cumplimiento a la sentencia porque las decisiones son colegiadas y el cambio de uso de suelo tiene un procedimiento previsto en la ley, e hizo un llamado a la sociedad, que en su momento integró a colectivos como el Frente para la Defensa del Bosque de Chapultepec, a que den argumentos a la Corte, pero en caso de que lo considere un desacato, “asumiré mi destitución de esta presidencia con la frente en alto, pues los argumentos en favor de la defensa de la ciudad están dados y las convicciones firmes”





► Por más de 30 años el predio ha estado en disputa sin que se respete el decreto expropiatorio. Foto Jesús Villaseca

